



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3057** de 2019
26 SEP 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario- y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución N° 2754 del 30 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario-”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario-</i>	Música	Miguel Ángel López Buitrago	C.C. 79.710.599	Bogotá. D.C
		Rafael Arcángel Ramos Caraballo	C.C. 73.122.936	Bogotá. D.C
		Federico Pérez García	C.C. 1.020.734.421	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dos (02) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario-”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4760	Persona Natural	Yenny Tatiana Calderón Rojas	No aplica	C.C. 1.040.040.922	Sembrar música para cosechar vida.	\$15.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario- y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5181	Grupo Constituido	Surground	Rosa Valentina Zarama Moreno	C.C. 59313849	Celebra la música San Juan de Pasto.	\$15.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
------	-------------------	-----------	------------------------------	---------------	--------------------------------------	--------------	----------------------------------

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4923	Persona Jurídica	Fundación Talento Cafetero Nit: 900868002-5	Jeny Milena Yusty Delgado	C.C. 41.920.177	La población campesina del Departamento del Quindío "celebra la música".

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario-”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario-”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Commemoración Bicentenario-”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4760	Persona Natural	Yenny Tatiana Calderón Rojas	No aplica	C.C. 1.040.040.922	Sembrar música para cosechar vida.	\$15.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
5181	Grupo Constituido	Surground	Rosa Valentina Zarama Moreno	C.C. 59313849	Celebra la música San Juan de Pasto.	\$15.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Conmemoración Bicentenario- y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Conmemoración Bicentenario-”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4923	Persona Jurídica	Fundación Talento Cafetero Nit: 900868002-5	Jeny Milena Yusty Delgado	C.C. 41.920.177	La población campesina del Departamento del Quindío "celebra la música".

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Conmemoración Bicentenario-”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Conmemoración Bicentenario-”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Conmemoración Bicentenario-”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar la propuesta presentada a la presente convocatoria al 100% el veinticuatro (24) de noviembre de 2019.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Conmemoración Bicentenario- y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes, a los quince (15) días calendario después de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que evidencie el avance o alistamiento del evento a desarrollar.
- Entregar un informe final con los soportes de realización del concierto en la jornada de ¡Celebra la Música! dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del concierto (veintinueve [29] de noviembre de 2019), dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la inscripción y registro en Celebra la Música, tanto del proponente como del concierto, en la página: www.celebralamusica.mincultura.gov.co
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JAC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFSV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -
 Conmemoración Bicentenario-**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria “**Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto ¡Celebra la Música! -Conmemoración Bicentenario-**” los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 4760

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Sembrar música para cosechar vida.


Nombre del participante: Yenny Tatiana Calderón Rojas

CC del participante: 1.040.040.922

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado valora la experiencia del participante y de otra parte, resalta la oportunidad para las escuelas de música de la zona y la diversidad musical; las locaciones elegidas son diversas y pertinentes lo cual muestra con evidencia la voluntad de apropiar espacios. En cuanto a la calidad se resalta la claridad sobre los elementos técnicos que se requieren para garantizarla.

Aporta de manera sencilla y clara datos sobre contexto geográfico cultural y social en el que se realizará la actividad lo cual da pistas acerca del aporte para las comunidades.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 5181

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Celebra la música San Juan de Pasto.

Nombre del grupo constituido: Surground

Nombre del representante:

CC del Representante Legal: 59.313.849

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: En relación con esta propuesta se resalta el valor de convocar en el ámbito departamental, está bien formulada, muestra el conocimiento de quienes la realizan. Convocar y posibilitar el encuentro de agrupaciones cobra un valor agregado si se tienen en cuenta las características geográficas de la zona, de otra parte, se resalta la riqueza del intercambio cultural a la vez que confluyen diversos géneros musicales en un mismo escenario. Es una convocatoria abierta lo cual le agrega transparencia al proyecto.

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR

Rad. Número: 4923

Tipo de participante: Persona Jurídica


Título del proyecto: La población campesina del Departamento del Quindío "celebra la música"

Nombre del participante: Fundación Talento Cafetero


Número de NIT: 9008680025

Nombre del representante de la entidad: Jeny Milena Yusty Delgado

CC del Representante Legal: 41.920.177

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ BUITRAGO
C.C.79.710.599


RAFAEL ARCÁNGEL RAMOS CARABALLO
C.C.73.122.936


FEDERICO PÉREZ GARCÍA
C.C. 1.020.734.421